

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector,

**CERTIFICA:** Que se personó el día veinticuatro de julio de dos mil dieciocho en **ENRIQUE DE FRUTOS E HIJOS, S.A.**, sito en [REDACTED], Alcalá de Guadaira (Sevilla).

La visita tuvo por objeto inspeccionar, sin previo aviso, una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinado a análisis instrumental, cuya autorización de funcionamiento fue concedida por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo en fecha y con sede ubicada en el lugar citado 13 de febrero de 2012.

La Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Supervisor de la instalación y D<sup>a</sup>. [REDACTED], Administrativa de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### UNO. INSTALACIÓN.

- Disponen de un equipo autorizado [REDACTED] n/s 53970.
- El equipo tenía una placa identificativa con los datos del mismo. \_\_\_\_\_
- Para almacenar el equipo tienen una taquilla con llave en el interior de una sala del despacho del Supervisor, que a su vez está dotada de cerradura. Las llaves se encuentran custodiadas por el personal responsable. \_\_\_\_\_

- El equipo dispone de indicador luminoso y sensor de proximidad. \_\_\_\_\_
- La activación de la radiación se realiza pulsando el gatillo, con el sensor de proximidad activado y el pulsador de seguridad manual. \_\_\_\_\_

#### DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN.

- Disponen de un monitor de radiación \_\_\_\_\_ n/s 0344 con certificado de calibración en origen de 2007. \_\_\_\_\_
- Disponen de un programa de calibración (cada cuatro años) y verificación (anualmente) de los sistemas de detección y medida de la radiación. \_\_\_\_\_
- Han verificado el monitor de radiación en noviembre de 2017. \_\_\_\_\_
- Disponen de certificado de calibración emitido por el Ciemat en fecha 22/12/17.

#### TRÉS. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- La licencia del supervisor D. \_\_\_\_\_, está caducada. \_\_\_\_\_
- No disponen de informes dosimétricos desde enero del año 2017. \_\_\_\_\_

#### CUATRO. DOCUMENTACIÓN.

- No han realizado la vigilancia radiológica semestral del equipo. \_\_\_\_\_
- Disponen de Diario de Operación diligenciado, sin rellenar desde fecha 05/02/15.
- No han enviado el informe anual correspondiente al año 2017. \_\_\_\_\_

#### CINCO. DESVIACIONES

- La licencia del supervisor D. \_\_\_\_\_, está caducada (incumplimiento de los artículos 55 y 56 del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas). \_\_\_\_

- No disponen de informes dosimétricos desde enero del año 2017 (incumplimiento de la especificación I.2 de la IS-28, de 22 de septiembre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre las especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría.). \_\_\_\_\_
- No han realizado la vigilancia radiológica semestral del equipo (incumplimiento de especificaciones I.6 y I.9 de la IS-28). \_\_\_\_\_
- Disponen de Diario de Operación diligenciado, sin rellenar desde fecha 05/02/15 (incumplimiento de especificación I.8 de la IS-28). \_\_\_\_\_
- No han enviado el informe anual correspondiente al año 2017 (incumplimiento especificación I.6 de la IS-28). \_\_\_\_\_

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid, y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a seis de agosto de dos mil dieciocho.

**TRÁMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de "ENRIQUE DE FRUTOS E HIJOS, S.A." para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

RECIBIRON TODA LA DOCUMENTACION Y REQUISITOS PRESENTADOS A LA MENOR BREVEDAD POSIBLE.





ENRIQUE DE FRUTOS, SA

A/A Jefe de Personal

41500 ALCALÁ DE GUADAIRA

SEVILLA

## Resultados Reconocimiento Médico Periodico

miércoles, 14 marzo de 2018

Como bien sabe, los datos médicos obtenidos son reservados, por lo que los mismos son entregados directamente al trabajador para conservar la máxima confidencialidad al respecto.

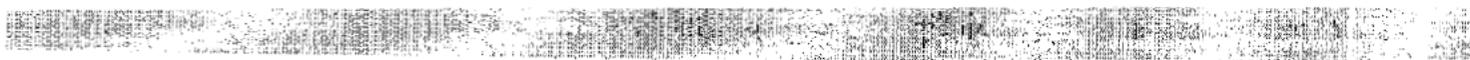
Al trabajador/a

[REDACTED] se le efectuó reconocimiento médico en la fecha 14/03/2018, siendo APTO para su trabajo habitual de **GERENTE**

Con los siguientes protocolos específicos (si están indicados):

CONDUCTORES DE VEHICULOS  
RADIACIONES IONIZANTES  
TRABAJOS PVD

Poniéndonos a su disposición para cualquier aclaración complementaria, aprovechamos la oportunidad para saludarle atentamente.



## DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia **CSN/AIN/05/IRA-3156/2018**, correspondiente a la inspección realizada en **ENRIQUE DE FRUTOS E HIJOS, SA**, el veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, el inspector que la suscribe declara,

Los documentos adjuntos al acta, subsanan la desviación: *“La licencia del supervisor D. [REDACTED] está caducada (incumplimiento de los artículos 55 y 56 del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas)”*

Los documentos adjuntos al acta, subsanan en parte la desviación: *No disponen de informes dosimétricos desde enero del año 2017 (incumplimiento de la especificación I.2 de la IS-28, de 22 de septiembre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre las especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría). No se subsana la no presencia de historiales dosimétricos en el año 2018.*

No se subsanan el resto de desviaciones.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2018

[REDACTED]

[REDACTED]